



-2008-AGN/J

Resolución Jefatural No. 015

Lima, 16 ENE. 2008

**VISTO** el Informe N° 017-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Regina Nakamura Vda. de Kohagura;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Directora de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta e Hipoteca, que obra en los registros del Ex – Notario Manuel Reategui Molinares, **otorgada por Popular y Porvenir Compañía de Seguros, representado por don Víctor Rendón Valencia a favor de doña Regina Nakamura Oshiro**, con fecha 12 de junio de 1995, folio 2361, del Protocolo N° 194 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **falta la firma del Ex – Notario referido;** cuya regularización solicita la recurrente

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor Manuel Reategui Tomatis**, Notario Público de Lima, quien **suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex - Notario referido** ; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Jefe de Archivo General de la Nación  
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional

